INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 238/2019

ADENDA – ANEXO 2

SCAVONE HERMANOS S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 238/2019

"ADENDA"

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC N° 80001916-4, domiciliada en la calle Santa Ana N° 431 e/ Av. España (Asunción - Paraguay) representada por el Señor **Hugo Emilio Acosta Cappo**, con Cédula de Identidad N° 2.030.215, de acuerdo a la Escritura Pública N° 407, de fecha 31 de marzo de 2020, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 238/2019, suscrito en fecha 21 de julio de 2019, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 053-015/2021, de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 238/2019, suscripto con la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, para la ampliación del monto del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Item	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad a Ampliar	Monto Ampliado Iva Inc.
351	10308	51111716-002	SORAFENIB	Unidad	UNIDAD	11.750	23.500	NEXAVAR	ALEMANIA	268.893	6.318.985.500	4.700	1.263.797.100

Monto Total Ampliado: G. 1.263.797.100.- (Guaraníes un mil doscientos sesenta y tres millones setecientos noventa y siete mil cien) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. por Memorándum CA N° 5000014419/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.263.797.100.- (guaraníes un mil doscientos sesenta y tres millones setecientos noventa y siete mil cien), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1799/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 224/2019 suscripto con la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.-**

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

<u>CUARTA</u>: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y Anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Ciudad de Asunción, 17 de Junio de 2021.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Ilarz
Director
Dirección Operativa de Contratación
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTI
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Arrúgita Araújo
Presidente
del Consejo de Administración